



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN 81883

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-3-0000054

Montevideo, 24 OCT 2023

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Soldado de 1ª Sofía Mercant Morixe, perteneciente al Estado Mayor de la Defensa;

RESULTANDO: que la mencionada Soldado de 1ª presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 358, de 24 de julio de 2023, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – Baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente de 10%, con una capacidad remanente de 90%;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018;

II) que en cumplimiento del artículo 12 de la referida Ley, el Estado Mayor de la Defensa sugiere la permanencia de la Soldado de 1ª Sofía Mercant Morixe;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Estado Mayor de la Defensa a lo dispuesto por la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ordenanza Nº 128/023, de 10 de agosto de 2023, por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 123/991, de 19 de marzo de 1991, y por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

- 1°. Declárase que la Soldado de 1ª Sofía Mercant Morixe, perteneciente al Estado Mayor de la Defensa, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.
- 2°. Asígnanse a la Soldado de 1ª Sofía Mercant Morixe, tareas acordes a su incapacidad.
- 3°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Estado Mayor de la Defensa para la notificación de la interesada y demás efectos. Cumplido, archívese.

se Publica



DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
RZ/g